



12 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°
10.873 DE 2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4425

Santiago, 7 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 11.855 del 27 de Diciembre de 2012 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. MANUEL JESÚS RIQUELME CASTRO**, Cédula de Identidad N° 5.729.886-3, exonerado de **HACIENDA LAS CANTERAS (S.S.S.)**.

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 10.873 del 27 de Diciembre de 2013 se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 11.855 del 27 de Diciembre de 2012, tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación, efectuada por el Instituto de Previsión Social mediante Resolución Exenta N° 545 del 5 de Noviembre de 2013.

DVG/PES

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

5.- AFP- CAPITAL

JO 14699815



4º Que, de acuerdo a lo obrado por el Instituto de Previsión Social, debe dejarse sin efecto la Resolución Exenta N° 10.873 del 27 de Diciembre de 2013, toda vez que por Resolución Exenta N° 317 del 20 de Julio de 2015 dicho organismo dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 545 que emitió con fecha 5 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 10.873 del 27 de Diciembre de 2013, que a su vez dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. MANUEL JESÚS RIQUELME CASTRO**, Cédula de Identidad N° **5.729.886-3**.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo precedente, el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político y el beneficio de Pensión no Contributiva por gracia concedido en la Resolución Exenta N° 11.855 de fecha 27 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA